



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Noviembre del 2018



Visto el Expediente N° 18-INR-006950-001, que contienen el Informe N° 002-2018-C.Tec.Tarifas y el Acta N° 001 del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gozan de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", el cual establece las directrices y criterios técnicos que regulan la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", el cual se ha constituido en una herramienta para la estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud y es la base para la determinación de la cartera de servicios de cada establecimiento prestador público y privado, así como es el insumo más importante para la determinación de unidades relativas de valor en el marco de la política del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud", con el objetivo de uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de las prestadoras y financiadores del Sistema de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud", el cual tiene por finalidad uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud y definir la metodología de costeo estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2015-SA-DG-INR de fecha 27 de mayo de 2015, se aprobó las Tarifas actualizadas de los Procedimientos Médicos y Estomatológicos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2016-SA-DG-INR de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Documento Técnico: "Catalogo de Procedimientos Médicos y Actividades estandarizadas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Resolución Directoral N° 307-2016-SA-DG-INR de fecha 30 de diciembre de 2016, se incluyó al Tarifario Institucional la Tarifa por concepto del Servicio de Ambulancia correspondiente al Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares – Hospitalización;

Que, con Resolución Directoral N° 112-2017-SA-DG-INR de fecha 03 de julio de 2017, se actualizó la conformación del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



Que, con documentos del visto, el Comité Técnico de Tarifas de la Institución propone incorporar las tarifas del "Servicio de Traslado de paciente del Servicio de Hospitalización en vehículo que no es ambulancia" aprobadas mediante Sesión de fecha 10 de mayo de 2018, en el Tarifario Institucional y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 307-2016-SA-DG-INR;



Que, en tal sentido para lograr los objetivos funcionales en un marco de equidad, transparencia, eficiencia y calidad de atención, resulta conveniente actualizar el Tarifario Institucional propuesto por el Comité Técnico de Tarifas de la Institución;

De conformidad con la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud", Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** al Tarifario Institucional aprobado mediante Resolución Directoral N° 122-2015-SA-DG-INR, las tarifas por concepto del **Servicio de Traslado de Paciente en Vehículo que no es Ambulancia del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares – Servicio de Hospitalización**, según detalle:

Código CPT	Descripción	Paciente INR S/.	Paciente Entidad Pública S/.	Paciente Entidad Privada S/.
99441a	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I – Hospitalización) Distancia Corta (Chorrillos)	42.00	137.05	178.16





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de *Noviembre* del 2018

99441b	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I - Hospitalización) Distancia Mediana (San Juan de Miraflores, Miraflores, Surquillos)	48.00	168.00	219.00
99441c	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I - Hospitalización) Distancia Larga (El Agustino, Barrios Altos, Lima)	62.00	224.00	291.00
99441d	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I - Hospitalización) Distancia Larga (San Juan de Lurigancho)	76.00	278.00	361.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 307-2016-SA-DG-INR de fecha 30 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para viabilizar la aplicación de las tarifas aprobadas, previa adecuación del sistema de Caja Recaudadora.

**ARTICULO CUARTO.-** disponer que la Oficina de Estadística e Informática brinde el apoyo técnico para la operatividad del sistema de Caja Recaudadora, a efectos de facilitar la aplicación del régimen de tarifas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de nuestra Institución.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS/ejiv

Distribución

- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OCI
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) OAJ
- ( ) Responsable Portal INR

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 22 NOV. 2018



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN